

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: ANUNCIO TABLÓN		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: U8U5W-VCEMB-GWB70 Fecha de emisión: 26 de Junio de 2025 a las 12:23:28 Página 1 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/06/2025 12:13	FIRMADO 26/06/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6164113.U8U5W-VCEMB-GWB70-35520CB041767767A310C6A5E623C9C283BC045) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad

Sección de Planeamiento y Gestión

Expte.: PyG 1/24

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, se aprobó la rectificación de errores a que se refiere el art. 69.bis de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid sobre los planos 2G y 3G del PGOU de 1.999, al ser erróneos de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, cuya ordenación se sustituye, en relación a las fincas registrales 6491, 6493, 26604, 57563, 57565, 57567, 57569 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (Edificio Zarauz T-once), propiedad de D. Francisco Palacio Ruiz y Dña. Ana Díaz Cruzado con carácter ganancial, por los correlativos del PGOU de 1.987. Se significa que considerando agotados los parámetros de ocupación, edificabilidad, número de plantas y número de viviendas, no pueden por tanto alterarse estos factores urbanísticos del PGOU de 1.987, manteniéndose el aspecto unitario y de armonía del conjunto. A estos efectos, se incluye un Código “PD” en la rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente. La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Conforme establece el apartado Tercero de la parte dispositiva del repetido acuerdo, se procede a publicar la parte normativa de la rectificación.

Código para validación: **U8U5W-VCEMB-GWB7O**

Fecha de emisión: 26 de Junio de 2025 a las 12:23:28

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 26/06/2025 12:13

ESTADO

FIRMADO

26/06/2025 12:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6164113 U8U5W-VCEMB-GWB70 3552DCB0477677A310C6A5E523C92C283BC045) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6164113.U8U5W-VCEMB-GWB70.35520CB041767767A310C6A5E629C283BC045) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

